



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado: 051543112001**2023-0018900**

Decisión : Hace claridad, no ordena nueva notificación- solicita aporte documento

En atención a lo manifestado por el señor PEDRO HAROL HERNANDO ORTIZ VILLOTA a través de apoderada judicial, en el sentido de indicar que el señor Ortiz Villota ha sido notificado de la existencia del proceso indicado en la referencia, que éste no ostenta la calidad de representante legal de Hacienda Tenerife, y que en caso de que la demanda sea dirigida en contra del señor Pedro Harol, se solicita se sanee el proceso y se haga la notificación en la forma establecida en la ley 2213 de 2022.

Revisado el proceso, como bien lo pudo constatar la peticionaria en el link adjunto a la notificación realizada, la demanda se dirige en contra de Hacienda Tenerife representada por el señor Ortiz Villota o **quien haga sus veces al momento de la notificación**, misma que fuera enviada a la cuenta de correo electrónico aportado en la demanda como canal de notificaciones judiciales del demandado, esto es, tenerifetaraza@hotmail.com. Por tanto, se considera que la notificación fue realizada en legal forma y que la demanda se dirige en contra de Hacienda Tenerife, independientemente de que el señor Ortiz Villota sea o no su representante legal.

Deberá la parte demandada aportar el certificado de existencia y representación.

Por secretaría póngase en conocimiento de la demandada y del peticionario la presente providencia, lo que deberá realizarse a las cuentas de correo aportadas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5b2f61d984000b0419348cda608b003b39d592209375a86407eac7346e4e33**

Documento generado en 25/01/2024 03:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>